



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 186 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 185-2023-MDAACD-SGSM-MPP de fecha 27 de noviembre de 2023, del Subgerente de Servicios Sociales, el Informe N° 238-2023-MDAACD-GDETS de fecha 04 de diciembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; el Informe N° 344-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 04 de diciembre de 2023, y la Opinión Legal N° 325-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 05 de diciembre de 2023, actuados sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "Navidad el niño(a) avelino 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el párrafo 2.5 del numeral 2) artículo 84° de la Ley N° 27972, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo";

Que, con el Informe N° 185-2023-MDAACD-SGSS-MPP de fecha 27 de noviembre de 2023 del Subgerente de Servicios Sociales, remite el Plan de Trabajo denominado "Navidad el niño(a) avelino 2023", con el objetivo de llevar ilusión, alegría y esperanza a los niños de bajos recursos de los 3 sectores del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; la ejecución del plan es por un costo de **s/. 35,000.00 soles** y solicita su aprobación;

Que, con el Informe N° 238-2023-MDAACD-GDETS de fecha 04 de diciembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo todo lo actuado y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Navidad el niño(a) avelino 2023", mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 344-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 04 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 186 - 2023 - MDAACD/GM

crédito presupuestario para la ejecución Plan de Trabajo denominado "Navidad el niño(a) avelino 2023", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 0016 Realizar acciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Turístico y social
Fte. de Financ.	: 02 - Recursos Directamente Recaudados 05 - Recursos Determinados
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados 08 - Impuestos Municipales
Importe	: 2.3 bienes y servicios s/. 35,000.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 325-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Navidad el niño(a) avelino 2023", plan equivalente a s/. 35,000.00 soles; y estando a la disposición de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Navidad el niño(a) avelino 2023", con un presupuesto de s/. **35,000.00 soles** (treinta y cinco mil con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Servicios Sociales, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- SGSS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL